MUNICIPIO DE MANTA

CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

LOTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

2 1218104.000

CIUD LAS GAQUIDEAS

CROQUIS

40

CALLE

480,00

Se ingresa copia
Departamento Jurídico
Se cobraron los respectivos
derechos de por ciento
Se registró secuencia
RC Recaudo
Julio-9/14

Sello protocolización Glorias 9/14

MODO DE PROPIEDAD

1 UN SOLO EL PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 EN ARRIENDO PARCIAL
3 EN ARRIENDO TOTAL
4 OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD N°	RUC
	CEDEÑO	MACIAS JESUS EDUARDO	130628120-3	

CODIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

- ESTRUCTURA: hormigón armado; metálica; mixta; madera; otros
- PAREDES: ninguna; caña; madera o tabla; tapia; bahareque o quincha; bloque, ladrillo o piedra; hormigón armado; mixta; otros
- ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO: ninguno; madera; tabla; tablón; cemento; otros
- PISO: cerámica; cemento; madera; tabla o duela; caña; tierra; paja, ripio o similares; otros
- ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: paja; teja (cerámica); zinc; eternit; asbesto cemento; hormigón armado; otros
- REVESTIDOS: cerámica; otros

INDICADORES GENERALES

- VENTANAS: ninguna; madera; metálicas; madera y vidrio; metálicas y vidrio; aluminio; hormigón; otros
- AGUA: no posee; pozo; red pública
- ELECTRICIDAD: ninguna; convencional; empotrada
- EQUIPO ESPECIAL: ninguno; ascensor; montacargas
- ESTADO DE CONSERVACION GENERAL: bueno; regular; malo

N° DEL BLOQUE	N° DEL PISO	AREA DEL PISO	ESTRUCTURA	PAREDES	ENTREPISO INFERIOR O CONTRAPISO	PISO	ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA	REVESTIDOS	VENTANAS	AGUA	ELECTRICIDAD	EQUIPO ESPECIAL	ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCION O REMODELACION
1	1	125	4	4	2	4	4	2	2	2	2	1	2	
	2	63	4	4	2	4	4	2	2	2	2	1	2	

FECHA	NOMBRE DEL EMPADRONADOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE CAMPO	FIRMA
FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA

OBSERVACIONES:

ELECTRIGAS S.A. 2322727 MANTA

1000
140

VIENE DE OTRA FICHA ○ NO ○ SI

MODO DE PROPIEDAD

1 UNSOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 COMPRAVENTA (CRÉDITO)
2 ARRENDAMIENTO
3 OCUPACIÓN
4 OTRO (ESPECIFIQUE)

INDICADOR DEL PROPIETARIO

PERSONERÍA	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	materia	TÍTULO DE PROPIEDAD	fecha
CÓDIGO				0		01/07/98

FICHA DE INVESTIGACIÓN (SOLO EDIFICIOS TERMINADOS)

Nº DEL BLOQUE | Nº DEL PISO | AREA DEL PISO

MATERIALES (EVALÚE UNA SOLA ALTERNATIVA POR CADA ELEMENTO DE OBRA)

ESTRUCTURA
hormigón armado | hormigón simple | albañilería de ladrillo | hormigón celular

PAREDES
madera | adobe | tapia | ladrillo cocido | bloque de cemento | bloque de hormigón celular | bloque de arcilla expandida | bloque de hormigón | bloque de cemento celular | bloque de arcilla expandida | paneles prefabricados

ENTREPISO INTERIOR O CONTRAPISO
madera | hormigón | metálico | adobe | hormigón celular

PISO
tierra | madera | cemento | cerámica | parquet | alfombra | piedra | baldosa | cemento alisado | alfombra

ENTREPISO CORREDORES TECHO O CUBIERTA
arcilla | cubierta asfáltica | madera | zinc | cubierta de cemento | fibrocemento | teja | cubierta de cemento | fibrocemento | teja

TIPO FRENTE
aislado | pareado

INDICADORES GENERALES

VENTANAS
no tiene | cerámica | madera y vidrio | madera y vidrio | hoja corrediza | aluminio | madera y vidrio | aluminio | madera y vidrio | aluminio

AGUA
no tiene | con medidor | sin medidor

ELECTRICIDAD
no tiene | con medidor | sin medidor

EQUIPO ESPECIAL
no tiene | ascensor | escalera eléctrica | montacargas

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL
bueno | regular | malo | ruina

AÑO DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN

AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (SIN TERRENO)	Levantamiento	OBSERVACIONES
AVALÚO DEL TERRENO (SIN CONSTRUCCIÓN)		
VALOR DEL TERRENO CON CONSTRUCCIÓN	FIRMA	APELLIDOS DEL ENTREVISTADO / R.U.C. / PATRÓN / JEFE DE SECTOR Y ZONA / DATA

ESCRITURA DE

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

2014	13	08	01	P068846

OTORGADA POR EL SEÑOR JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI

A FAVOR DEL SEÑOR JESUS ESTUARDO CEDEÑO MACIAS .

calificar la demanda presentada la misma que es aceptada al trámite de ley, y se dispone correr traslado con ella y su calificación a la demandada señora BLANCA MARGARITA MORERA QUIJIJE, así como a Posibles interesados o quien se considere con derecho del bien inmueble, a fin de que contesten la demanda proponiendo las excepciones dilatorias o perentorias de las que se crean asistidos, disponiéndose que se les cite por la prensa en un periódico de amplia circulación que se edite en esta ciudad de manta o de la capital de la provincia de Manabí, por afirmar el actor bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia actual de los mencionados demandados. Se dispuso además que se cite a los representantes de la Muy Ilustre Municipalidad del cantón Manta. Atento a lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil se inscribió la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, inscripción que consta a fs. 14 de los autos. A fojas 15 y 15 de los autos constan citados tanto el Señor Alcalde como el Señor Procurador Síndico del Municipio de Manta, quienes comparecen a juicio a fs. 22 de los autos deduciendo las siguientes excepciones: 1.- Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta. 2.- Ilegitimidad de personería del demandado; 3.- Improcedencia de la acción por cuanto los bienes del Estado y uso público son inalienables, imprescriptibles e inembargables; 4.- Falta de legitimo contradictor para proponer esta demanda por cuanto no es posesionario conforme lo establece la ley; 5.- Falta de personería del actor para demandar. Alegan además los comparecientes que el bien está catastrado a nombre del demandado en un área de mayor extensión, pero las medidas no coinciden de acuerdo al plano y su ubicación no corresponde a la Ciudadela las Orquídeas. A foja 30 de los autos el actor solicita que se rectifique la cuantía mencionada en el auto de calificación de la demanda, ya que en su demanda manifestó que la cuantía es de $ 5.750,00 y no de $ 5.700,00, lo cual fue atendido favorablemente y se dispuso notificar al Señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta a fin de que proceda a tomar nota de dicho cuantía. A fojas 33 de los autos consta la inscripción de la reforma a la demanda en relación a la cuantía de la acción. A fs. 35, 37 y 38 de los autos constan las publicaciones periodísticas en el Diario "El Mercurio", con las que se dio cumplimiento con la citación a la demandada Blanca Margarita Morera Quijije y Posibles Interesados en esta causa, tal como se lo ordenó en el auto de calificación. Trabada así la litis con la contestación dada por los personeros municipales, se convocó a la junta de conciliación, diligencia ésta que se realiza a foja 40 de los autos, a la que comparece el actor señor Jesús Eduardo Cedeño Macías, acompañado de su Abogado Defensor Carlos Velásquez García y sin la presencia de la demandada ni de posibles interesados, así como tampoco de los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, diligencia en la cual el actor se ratificó en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su demanda, y en la que, a petición del compareciente se declaró la rebeldía de la demandada Blanca Margarita Morera Quijije por no haber comparecido a la diligencia. Por haber hechos que justificar, y a petición del actor, se dispuso la apertura de la causa a prueba por el término de diez días, término dentro del cual se actúan las solicitadas por el actor y que obran del proceso, sin que la demandada, ni los representantes del GADM-MANTA, ni posibles interesados hayan aportado pruebas. Concluida la estación probatoria y llegado el estado de la causa al de resolver para hacerlo se hace las siguientes consideraciones de orden legales. PRIMERO:

constante a fojas 60 y su vuelta del proceso, e informe pericial presentado por el señor perito Ingeniero Freddy Ávila Álava, desde fs. 61 a fojas 67 inclusive del proceso, con lo cual se justifica que el bien inmueble se encuentra ubicado en la Ciudadela Las Orquídeas, atrás de la Iglesia Hispana Pentecostal de la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, se constata que el predio inspeccionado es esquinero, y que sus medidas y linderos son los siguientes: FRENTE: 40,00 metros y lindero con calle pública; ATRÁS: 40,00 metros y lindero con terrenos de la Iglesia Hispana Pentecostal; COSTADO DERECHO: 12,00 metros y calle pública; y, COSTADO IZQUIERDO: 12,00 metros y terrenos de propiedad de la señorita Blanca Margarita Moreira Quijije, con un área total de 480,00 metros cuadrados; se observa además que dentro del terreno se encuentra ubicada una casa de construcción mixta, distribuida con los siguientes ambientes: cocina, tres dormitorios, su piso en parte es natural y en gran parte de la sala es de hormigón simple, su cubierta es de caña guadúa y zinc, en el patio se encuentra: servicios higiénicos de hormigón, frutales y ornamentales tales como guaba, naranja, limón, caña guadúa, entre otros, tanto en la parte del frente como en los costados de la vivienda se encuentran unas pertenencias a patio se observan animales tales como perros, gallinas, patos. Se observan además ocho tanques que sirven como reservorios de agua, la vivienda dispone del servicio de agua potable con su respectivo medidor y energía eléctrica en servicio directo. El terreno tiene cerramiento por los cuatro costados con postes de caña guadúa y estacas de madera y en gran parte el cerramiento con alambre de púas y existe una puerta de ingreso de caña guadúa, dentro de la propiedad se encuentra un [illegible] de gallinas, dentro de la vivienda se observan muebles, electrodomésticos y menajes propios de un hogar y se deja constancia que al momento de la inspección se encontraba presente [illegible] exhibiendo actos de posesión el actor señor Jesús Estuardo Cedeño Macías junto con su familia. En suma, con la diligencia de inspección judicial se constata la posesión alegada por el actor y que se acredita con los testigos presentados al proceso de más de quince años como exige la norma. QUINTO: La demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, debe dirigirse imprescindiblemente contra el propietario, cuya prescripción se pretende, porque éste es el único legitimado para contradecir la propiedad de un inmueble, y se puede probar sólo por instrumento público que acredite alguno de los medios adquisitivos mencionados en el Art. 603 del Código Civil. Los fallos de triple reiteración publicados en la Gaceta Judicial serie XVI N° 14, en lo principal dice "Es verdad que el Art. 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero a fin de no incurrir en [illegible] evitamos el error de considerar que se puede probar la controversia con cualquier persona, pero también que no la puede dirigir contra quien conste en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende prescribir, ya que la acción va dirigida tanto para alcanzar la declaratoria de que ha operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto a dejar sin efecto la inscripción que legitima [illegible] derecho de propiedad [illegible] demandado por que ha operado la prescripción que ha producido la extinción correlativa y simultánea del derecho del anterior dueño..." Colección de jurisprudencia 2007 Ediciones Legales pág. 356 - De lo anterior se concluye que en los juicios de declaratoria de prescripción

COSTADO IZQUIERDO, 12.00 metros y terrenos de propiedad de la señorita Blanca Margarita Moreira Quijije, con un área total de 480.00 metros cuadrados; y se declara sin lugar las excepciones deducidas por los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de la demandada señorita Blanca Margarita Moreira Quijije, así como de Posibles Interesados del predio que se prescribe. De ejecutoriarse esta sentencia, se dispone se confieran las copias certificadas necesarias para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este Cantón, para que sirva de justo título al señor Jesús Eduardo Cedeño Macías. Para este efecto notifíquese al titular de dicha dependencia, quien levantará la inscripción de la demanda anotada con fecha 15 de Noviembre del 2011 y reformada la misma anotada con fecha 30 de Marzo del 2012 (fojas 14 y 30 del proceso). Cúmplase con lo previsto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Léase y Notifíquese.- F).- ABG. PAULO ISAÍAS MENDOZA LOOR; JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANTA.----------

CERTIFICO: Que las copias certificadas de la sentencia que anteceden, son igual a su original, las mismas que las confiere por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.----------

Manta, Julio 16 del 2013.-

Abg. Rocio Mejia Flores
SECRETARIA (E) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

8258

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 8258:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 14 de octubre de 2008*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno Marcado con el número DOS, de la Manzana L, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Calle Planificada con cincuenta metros,POR ATRAS: Calle planificada con cincuenta metros. POR EL COSTADO DERECHO: Calle Planificada con cuarenta metros y POR EL COSTADO IZQUIERDO: El lote número uno adjudicado al coheredero Sr. Luis Alberto Lourido Moncira. con cuarenta metros. SOLVENCIA: El restante del predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	3	18/02/1970	9
Compra Venta	Compraventa	[illegible]	[illegible]/1984	[illegible]
Compra Venta	Compraventa	1.147	15/08/1986	3.147
Compra Venta	Compraventa	1.935	20/11/1989	5.669
Compra Venta	Aceptación de Compraventa	821	28/05/1999	522
Compra Venta	Donación	1.281	16/05/2000	7.950
Compra Venta	Rectificación	2.462	07/09/2006	14.964
Demandas	Demanda	1450	15/11/2011	3.056
Demandas	Reforma de Demanda	129	30/03/2012	1.376
Demandas	Cancelación de Demanda	255	21/08/2013	2.513

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Partición Extrajudicial

Inscrito el : miércoles, 18 de febrero de 1970

Tomo: 1 Folio Inicial: 9 - Folio Final: 25
Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 176
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 1967
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Helga Lourido Moreira de Salmón y Zoila Lourido Moreira de Bustamante, que se encuentra ausente , representados por la Sr. María Dolores Moreira Cedeño Viuda de Lourido Indacochea, este terreno se ha convertido en una lotización denominada Flavio Reyes.Los intervinientes acuerdan realizar la partición de la siguiente forma.A la Sra. María Débora Moreira Cedeño Vda. de Lourido Indacochea, se le adjudica en Lotización Flavio Reyes, Lote número Uno, de la Manzana "A.Lote No. Uno de la Manzana "B"Lote Número Dos de la Manzana "B". Lote No. Tres, de la Mz. B, Lote Número Catorce de la Mz. "B". Manzana "B" Segunda de forma triangular.Manzana "B". Tercera de forma Triangular Lote Número Dos, de la Manzana "C". Lote Tres, "A" de la Mz. "C". Lote 4, de la Mz. "E".Lote 7, de la Mz. "E".Lote nueve de la Mz. "E".Lote 19 MZ. "E".Lote 16 de la Mz. "E". Lote No. 23 De la Mz. "E".Lote 18, de la Manzana "E". Lote 29, Mz. "E".Lote 21 y 22 de la Mz. "E".Lote No. 1, de la MZ. "E". Lote 2,3,4,y Cinco de la Manzana "F". Lotes Trece, y Catorce de la Mz. "H". Manzana Primera de Forma Triangular.Lote 15 de la Mz. "E".Lote 10 de la Maz. B. Lote 12 Mz. "B",Lotización Tarqui Lote No. 21 Mz. "A". Manzana CH. Lote Uno "A" de la Mz. "A". manzana "J", Manzana "Z",Manzana I, Manzana N, Manzana T, Manzana S,Manzana R, Manzana Q, Manzanas U, Manzana P, Lote Dos, Maz. H, Manzana V,y Manzana W, X,Lote Número Cinco de la Mz. "D". Lote Cinco de la Manzana E, Lote Y Uno de la Manzana Y, El lote Y, dos, tres, Cuatro. Lote Cuatro de la Maz. "A".Lote Dos, Mz. "D", Lote Nueve de la Mz. "E" .Lote Número Dos, de la Mz. "G".AL coherederos Sr. Edmundo Aurelio Lourido Moreira, se le adjudica En la Lotización Flavio Reyes el LOTE Número CUATRO, de la MZ. "C",Lote 17 Mz. "C", Lote Uno, MZ. "D",en la Parroquia Tarqui El Lote Número Tres de la Mz. "B".Lote 7 Maz. "D".ote 6 Mz. "E",Lote Uno. Mz. "F",A la SRta. Olga Aidee Lourido Chávez, se le adjudica En la Lotización Flavio Reyes los lotes cuatro, seis de la Manzana "B", Lote Cuatro Mz,. "G",Lotización Ubicada en la Parroquia Tarqui .LOTE UNO Mz. "A" Lote 9, MZ. "D" Lote 10, Mz "E" Lote Uno Mz. "G" A la heredera Helga Lourido Moreira de Salmón, se le adjudica en la Lotización Flavio Reyes Lotes Números Cinco y Siete, de la Mz. "B".Lotización ubicada en la Parroquia Tarqui. Lote 3, de la Mz. "A",Lote Número Tres, de la Manzana "D", Lote Número Ocho, Mz "E".Al coheredero Sr. Julio César Lourido Moreira, se le Adjudica en la Lotizaciónn Flavio Reyes, Lotes Números Veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete, Mz "E" Lotes Números Dos, tres y cinco de la Manzana "H",En la Lotización ubicado en la Parroquia Tarqui, Lote Cuatro Mz, "B",Lote Cuatro Mz, "D", Lote 2, Mz, "E",Lote UNO, Mz. "H".Al SR. Gilberto Eduardo Lourido Moreira, se le adjudica en la Lotización Flavio Reyes, el Lote número Cinco de la Mz. "E" Lote 6 Mz, "E". Lote Uno A, Mz "C",Lote Dos de la Mz "B". Lote 6 Mz. "D".Lote Tres Mz. "E".Lote Dos, Mz, Ñ y Lote Dos de la Mz."F".Al Coheredero SR. Luis Alberto Lourido Moreira, se le adjudica en la Lotización Ubicada en la Parroquia Tarqui, Lote 5 Mz, "B",Lote Número Uno, Mz "D", Lote UNO CH, de forma triangular, Lote Uno Mz. "L".Al coheredero Sr. Washington Bolívar Lourido Moreira, se le adjudica En Lotización Flavio Reyes Lotes Números once y trece de la Manzana "B" que se encuentra unidos entre sí, lote Ocho Mz, "E", Lote uno de la Mz. "B".lote Ocho de la Mz. "D" .Lote número Uno, de la Manzana "K".A la coheredera Zoila Lourido Moreira de Bustamante, se le adjudica en la Lotización ubicada en la Parroquia Tarqui Lote Número Uno D.Lote 2 Mz "L",Al coheredero Jorge Rafael Lourido Moreira, se le adjudica en la Lotización Flavio Reyes, los lotes números ocho y nueve de la Manzana "B",en la Lotización ubicada en la Parroquia Tarqui el Lote 6 de la Mz. "B" Lote Número 10 de la Mz. "D",Lote 7 Mz, "E" Lote número Uno de la Mz "Ñ"

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001348	Lourido Indacochea Julio	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000036201	Lourido Chavez Olga Aidee	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000001356	Lourido Moreira Edmundo Aurelio	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000004427	Lourido Moreira Helga	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000001366	Lourido Moreira Jorge Rafael	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000001270	Lourido Moreira Julio Cesar	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000001362	Lourido Moreira Luis Alberto	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000000817	Lourido Moreira Washington Bolivar	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000004428	Lourido Moreira Zoila	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000004421	Moreira Cedeño Maria Debora	Viudo	Manta

3 / 7 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 07 de marzo de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 432 - Folio Final: 434

Número de Inscripción: 270 Número de Repertorio: 368

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Zoila León Chancay de Lourido, en calidad de Representante o Agente Oficioso de la Compradora la Señora Margoth Moreira Santana. Un lote de terreno marcado con el número dos de la Manzana L, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012901	Moreira Santana Margoth	Casado(a)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000000398	Lourido Moreira Zoila Alegria	Casado(a)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	3	18-feb-1970	9	25

3 / 7 Compraventa

Inscrito el : viernes, 15 de agosto de 1986

Tomo: I Folio Inicial: 3.147 - Folio Final: 3.149

Número de Inscripción: 1.147 Número de Repertorio: 1.749

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de agosto de 1986

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado Irás la Campiña Intercambio y Crédito, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas.POR EL FRENTE: Calle Planificada, con doce metros. POR ATRAS: Con propiedad de la misma vendedora, con doce metros. POR EL COSTADO DERECHO: Con la

misma vendedora, con veinte metros, yPOR EL COSTADO IZQUIERDO: Con calle Planificada con veinte metros con una extensión de Doscientos Cuarenta metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13401348023	Alvarez Cedeño Benigno Ciceron	Casado	Manta
Comprador	13-05223388	Bravo Moreira Sandra Monica	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000012901	Moreira Santana Margoth	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	270	07-mar-1984	432	434

4 / 7 Compraventa

Inscrito el : lunes, 20 de noviembre de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.669 - Folio Final: 5.670

Número de Inscripción: 1.935 Número de Repertorio: 2.875

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de agosto de 1986

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de terreno ubicado trás la compañía Intercambio y Crédito, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas.Por el Frente, Calle Planificada, con doce metros. Por Atrás. Con propiedad de la misma vendedora, con doce metros.Por el Costado derecho, con la misma vendedora, con veinte metros y Por el Costado Izquierdo, con calle planificada, con veinte metros con una extensión total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01348023	Alvarez Cedeño Benigno Ciceron	Casado	Manta
Comprador	13-05223388	Bravo Moreira Sandra Monica	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000012901	Moreira Santana Margoth	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	270	07-mar-1984	432	434

5 / 7 Aceptación de Compraventa

Inscrito el : lunes, 28 de junio de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 522 - Folio Final: 523

Número de Inscripción: 821 Número de Repertorio: 1.690

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de junio de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y RECTIFICACION DE NOMBRES Y APELLIDO Y ESTADO CIVIL DE LA COMPRADORA. La Sra. Blanca Margerita Moreira Quijije, expresa que por medio de esta escritura tiene a bien ACEPTAR la compra que le hizo en ese entonces su agente oficioso, y a la vez la vendedora declara que por un

error involuntario se le hizo constar los nombres de MARGOTH MOREIRA SANTANA, cuando sus Verdaderos nombres son BLANCA MARGARITA MOREIRA QUIJIJE, al igual que su estado civil en antes era como Casada cuando ella nunca ha sido casada y hasta la actualidad su estado civil siempre ha sido SOLTERA.. Aceptación de Compraventa y Rectificación sobre Escritura inscrita de fecha 07 de marzo de 1.984.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014571	Moreira Quijije Blanca Margarita	Soltero	Manta
Vendedor	80-0900000000398	Lourido Moreira Zoila Alegria	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	270	07-mar-1984	432	434

6 / 7 Donación

Inscrito el : martes, 16 de mayo de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.950 - Folio Final: 7.960

Número de Inscripción: 1.281 Número de Repertorio: 2.407

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de marzo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Donación. El Rev. Eliseo Aponte, en Representación de la Ji Iglesia Hispana Pentecostal, INC. una parte del lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas POR EL FRENTE: Doce metros y calle Pública S/N. POR ATRAS: Con doce metros y propiedad del Sr. Benigno Alvarez y Sra.- POR EL COSTADO DERECHO. Veinte metros y calle Pública S/N. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y propiedad de la donante, con una Sup. de DOSCIENTOS CUARENTA METROS C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	80-0000000014571	Moreira Quijije Blanca Margarita	Soltero	Manta
Donatario	80-0000000014689	Ji Iglesia Hispana Pentecostal Inc		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	270	07-mar-1984	432	

7 / 7 Rectificación

Inscrito el : jueves, 07 de septiembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.964 - Folio Final: 14.968

Número de Inscripción: 2.462 Número de Repertorio: 4.909

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de agosto de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Pentecostal, INC. Rectificación de Escritura de Donación, Con fecha 16 de Mayo del 2000, La Sra. Blanca Moreira Quijije, donó un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, a favor de la Iglesia antes nombrada, con las medidas y linderos antes descritos, es decir que por un error involuntario en la Escritura de donación los linderos NO CONSTA tal como lo certifica la Autorización otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta, es decir que dicho terreno debe constar con las siguientes medidas y linderos.POR EL FRENTE: Doce metros y calle Pública S/N.POR ATRAS: Doce metros y propiedad de la Sra. Margoth Moreira S. POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y propiedad de Margoth Moreira S.POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y propiedad del Sr. Alberto Lourido M. con una Sup. de DOSCIENTOS CUARENTA METROS C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador Aclarado	80-0000000014689	Ii Iglesia Hispana Pentecostal Inc		Manta
Rectificador	80-0000000014571	Moreira Quijije Blanca Margarita	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1281	16-may-2000	7959	7960

8 / 3 Demanda

Inscrito el : martes, 15 de noviembre de 2011

Tomo: 8 Folio Inicial: 3.836 - Folio Final: 3.844
Número de Inscripción: 416 Número de Repertorio: 6.642
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda, Juicio No. 211-2011. Terreno ubicado en la ciudadela Las Orquídeas de esta ciudad de Manta. con una superficie total de; cuatrocientos ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandada	80-0000000014571	Moreira Quijije Blanca Margarita	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000056526	Cedeño Macías Jesus Estuardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	270	07-mar-1984	432	434

8 / 3 Reforma de Demanda

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.376 - Folio Final: 1.382
Número de Inscripción: 129 Número de Repertorio: 1.798
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma de Demanda. Juicio No. 5011-2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000014571	Moreira Quijije Blanca Margarita	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000056526	Cedeño Macias Jesus Estuardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a fa(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	416	15-nov-2011	3836	3844

Cancelación de Demanda

Inscrito el : miércoles, 21 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.513 - Folio Final: 2.520

Número de Inscripción: 255 Número de Repertorio: 6.079

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de julio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA Y SU REFORMA JUICIO NUMERO 5011-2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000014571	Moreira Quijije Blanca Margarita	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000056526	Cedeño Macias Jesus Estuardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	129	30-mar-2012	1376	1382
Demandas	416	15-nov-2011	3836	3844

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	7	Demandas	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:15:53 del miércoles, 10 de septiembre de 2014

A petición de: Abg. Carlos Quiroz Pin

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza

131013711-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000022315

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: CEDAÑO MACIAS JESUS ESTUARDO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CIUDADELA LAS ORQUIDEAS
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 324178
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 09/09/2014 10:10:51

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 06 de diciembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000990001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 / Telf: 2611 473 - 2611 477

TÍTULO DE CRÉDITO No.000305039

9/04/2014 11:38

OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Inscrita en MANTA de su parroquia (VARIOS	2-12-81-04-009	480,00	15228,12	147405	305039

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1306291200	CEDEÑO MACIAS JESUS ESTUARDO	CIUDADELA LAS ORQUIDEAS	Impuesto principal	57,60
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	17,28
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	74,88
1306291200	CEDEÑO MACIAS JESUS ESTUARDO	NA	VALOR PAGADO	74,88
			SALDO	0,00

EMISIÓN: 9/04/2014 11:38 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR RECALCULANDO DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Srta. Rosario Riera M.
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 0095432

ESPECIE VALORADA USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de .....
CEDEÑO MACIAS JESUS ESTUARDO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 9 de Septiembre de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
2128104000 CIUDADELA LAS ORQUIDEAS
Manta, nueve de Septiembre del dos mil catorce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 00067305

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

SOLAR Y CONSTRUCCION

A perición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ..... en vigencia, se encuentra registrado una propiedad que consiste en ..... perteneciente a CEDEÑO MACIAS JESUS ESTUARDO ..... ubicado en CIUDADELA LAS ORQUIDEAS ..... cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO POR CUANTIA $5760.00 asciende a la cantidad de $5760.00 CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON 00/100 .....

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.

I.E

Manta, 24 de SEPTIEMBRE del 2014

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 116469

Nº 0116469

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Fecha: 15 de septiembre de 2014

No. Electrónico: 25085

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-12-81-04-000*

Ubicado en: *CIUDADELA LAS ORQUIDEAS*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *480,00* *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1306281203	*JESUS ESTUARDO CEDEÑO MACIAS*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**14400,00**
CONSTRUCCIÓN:	**826,12**
	15226,12

Son: *QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON DOCE CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 – 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN. COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE EL SR. JESÚS EDUARDO CEDEÑO MACIAS. EN CONTRA DE BLANCA MARGARITA MOREIRA QUIJIJE, JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI

Impreso por: DELY CHAVEZ 15/09/2014 9:57:38

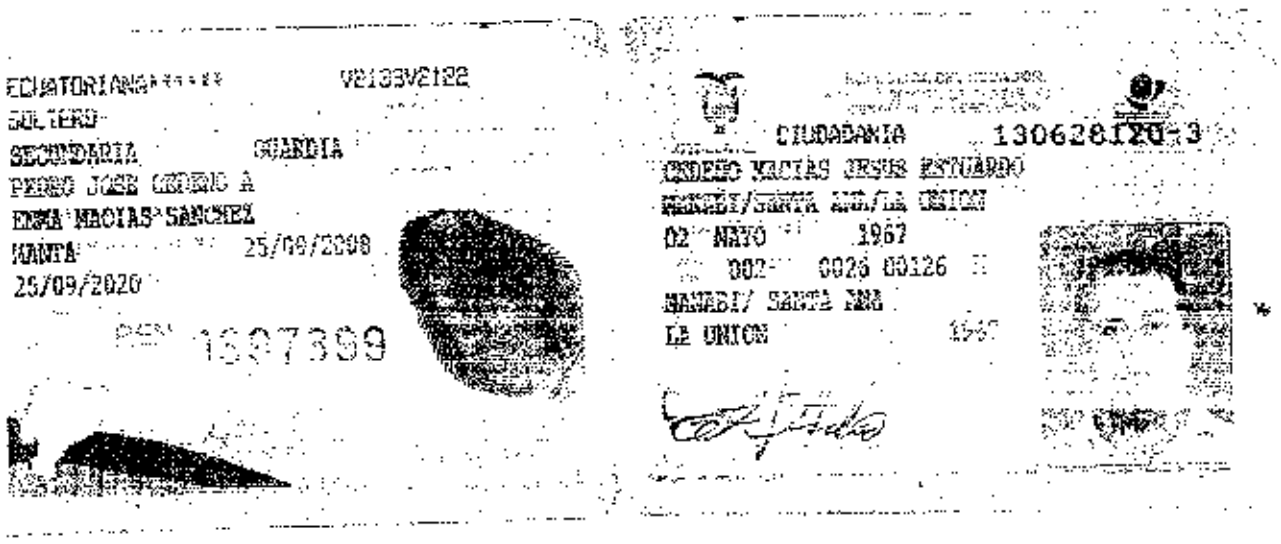
V2133V2122
SOLTERO
SECUNDARIA
GUARDIA
PEDRO JOSE CEDEÑO A
ENMA MACIAS SANCHEZ
MANTA
25/09/2008
25/09/2020
1697399
CIUDADANIA
1306281203
CEDEÑO MACIAS JESUS ESTUARDO
MANABI/SANTA ANA/LA UNION
02 MAYO 1967
002 0026 00126
MANABI/ SANTA ANA
LA UNION

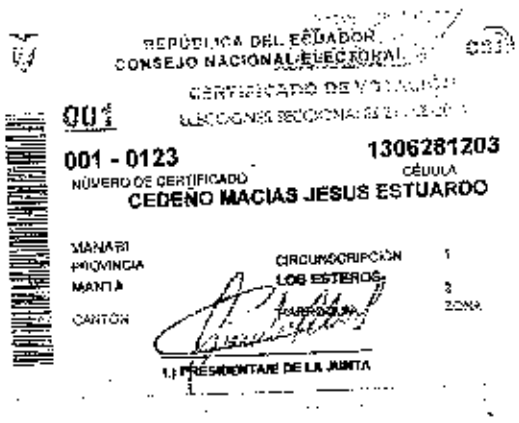
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
001
ELECCIONES SECCIONALES
001 - 0123
NÚMERO DE CERTIFICADO
1306281203
CÉDULA
CEDEÑO MACIAS JESUS ESTUARDO
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LOS ESTEROS
1
3
ZONA
LA PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

2014	13	08	01	P06846

DOY FE: QUE PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE *PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO*, DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE **MANABI**; A FAVOR DEL SEÑOR JESUS ESTUARDO CEDEÑO MACIAS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN NUMERO DE **DIEZ** FOJAS, UTILES, ANVERSO Y REVERSO QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- **Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA.-**

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

Recibí copia de Escritura que lubo

C.I.

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	15/6/24	4.22 FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	3128104 - 21281004	
NOMBRES y/o RAZON:	Cedeño Macías Jesús	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELULAR - TLFNO.:	0962552759	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		

TIPO DE TRAMITE:

Cert. gratis (~~prescripción~~)
(Tramite de terceros)

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:

INFORME TÈCNICO:

FIRMA DEL TÈCNICO FECHA:

INFORME DE APROBACIÒN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

MANTA

2129104

8258

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 8258:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 14 de octubre de 2008*
Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno Marcado con el número DOS, de la Manzana L, ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE: Calle Planificada con cincuenta metros,POR ATRAS: Calle planificada con cincuenta metros. POR EL COSTADO DERECHO: Calle Planificada con cuarenta metros y POR EL COSTADO IZQUIERDO: El lote número uno adjudicado al coheredero Sr. Luis Alberto Lourido Moreira. con cuarenta metros. SOLVENCIA: El restante del predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	3	18/02/1970	9
Compra Venta	Compraventa	270	07/03/1984	432
Compra Venta	Compraventa	3.147	15/08/1986	3.147
Compra Venta	Compraventa	1.935	20/11/1989	5.669
Compra Venta	Aceptación de Compraventa	821	28/06/1999	522
Compra Venta	Donación	1.281	16/05/2000	7.950
Compra Venta	Rectificación	2.462	07/09/2000	14.964
Demandas	Demanda	418	15/11/2011	3.836
Demandas	Reforma de Demanda	129	30/03/2012	1.376
Demandas	Cancelación de Demanda	255	21/08/2013	2.513

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Partición Extrajudicial

Inscrito el: miércoles, 18 de febrero de 1970
Tomo: 1 Folio Inicial: 9 Folio Final: 25
Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 176
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 1967
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Helga Lourido Moreira de Salmón y Zoila Lourido Moreira de Bustamante, que se encuentra ausente , representados por la Sr. María Dolores Moreira Cedeño Viuda de Lourido Indacochea, este terreno se ha convertido en una lotización denominada Flavio Reyes.Los intervinientes acuerdan realizar la partición de la siguiente forma.A la Sra. María Débora Moreira Cedeño Vda. de Lourido Indacochea, se le adjudica en Lotización Flavio Reyes, Lote número Uno, de la Manzana "A Lote No. Uno de la Manzana "B"Lote Número Dos de la Manzana "B". Lote No. Tres, de la Mz. B, Lote Número Catorce de la Mz. "B". Manzana "B" Segunda de forma triangular.Manzana "B", Tercera de forma Triangular.Lote Número Dos, de la Manzana "C". Lote Tres, "A" de la Mz. "C". Lote 4, de la Mz. "E".Lote 7, de la Mz. "E".Lote nueve de la Mz. "E".Lote 19 MZ. "E".Lote 16 de la Mz. "E". Lote No. 23 De la Mz. "E".Lote 18, de la Manzana "E". Lote 29, Mz. "E".Lote 21 y 22 de la Mz. "E".Lote No. 1, de la MZ. "E": Lote 2,3,4,y Cinco de la Manzana "F". Lotes Trece, y Catorce de la Mz. "H". Manzana Primera de Forma Triangular.Lote 15 de la Mz, "E".Lote 10 de la Maz. B. Lote 12 Mz. "B",Lotización Tarqui Lote No. 21 Mz. "A". Manzana CH. Lote Uno "A" de la Mz. "A". manzana "J", Manzana "Z",Manzana I, Manzana N, Manzana T, Manzana S,Manzana R, Manzana Q, Manzanas U, Manzana P, Lote Dos, Maz, H, Manzana V,y Manzana W, X,Lote Número Cinco de la Mz. "D". Lote Cinco de la Manzana E, Lote Y Uno de la Manzana Y, El lote Y, dos, tres, Cuatro. Lote Cuatro de la Maz. "A".Lote Dos, Mz. "D", Lote Nueve de la Mz. "E" .Lote Número Dos, de la Mz. "G".AL coherederos Sr. Edmundo Aurelio Lourido Moreira, se le adjudica En la Lotización Flavio Reyes el LOTE Número CUATRO, de la MZ. "C".Lote 17 Mz. "E", Lote Uno, MZ. "D",en la Parroquia Tarqui El Lote Número Tres de la Mz. "B".Lote / Maz. "D".ote 6 Mz. "E",lote Uno Mz. "F",A la SRta. Olga Aidee Lourido Chávez, se le adjudica En la Lotización Flavio Reyes los lotes cuatro, seis de la Manzana "B", Lote Cuatro Mz,. "G",Lotización Ubicada en la Parroquia Tarqui .LOTE UNO Mz. "A", Lote 9, MZ. "D" Lote 10, Mz "E" Lote Uno Mz. "G" A la heredera Helga Lourido Moreira de Salmón, se le adjudica en la Lotización Flavio Reyes Lotes Números Cinco y Siete, de la Mz. "B".Lotización ubicada en la Parroquia Tarqui. Lote 3, de la Mz. "A",Lote Número Tres, de la Manzana "D", Lote Número Ocho, Mz "E".Al coheredero Sr. Julio César Lourido Moreira, se le Adjudica en la Lotizaciónn Flavio Reyes, Lotes Números Veinticuatro, veinticinco, veintiséis y veintisiete, Mz "E" Lotes Números Dos, tres y cinco de la Manzana "H",En la Lotización ubicado en la Parroquia Tarqui, Lote Cuatro Mz, "B",Lote Cuatro Mz, "D", Lote 2, Mz, "E".Lote UNO, Mz. "H".Al SR. Gilberto Eduardo Lourido Moreira, se le adjudica en la Lotización Flavio Reyes, el Lote número Cinco de la Mz. "E" Lote 6 Mz, "E". Lote Uno A, Mz "C",Lote Dos de la Mz "B". Lote 6 Mz. "D".Lote Tres Mz. "E".Lote Dos, Mz, Ñ y Lote Dos de la Mz."F".Al Coheredero SR. Luís Alberto Lourido Moreira, se le adjudica en la Lotización Ubicada en la Parroquia Tarqui, Lote 5 Mz, "B",Lote Número Uno, Mz "D", Lote UNO CH, de forma triangular, Lote Uno Mz. "L".Al coheredero Sr. Washington Bolívar Lourido Moreira, se le adjudica En Lotización Flavio Reyes Lotes Números once y trece de la Manzana "B" que se encuentra unidos entre sí, lote Ocho Mz, "E", Lote uno de la Mz. "B".lote Ocho de la Mz. "D" .Lote número Uno, de la Manzana "K".A la coheredera Zoila Lourido Moreira de Bustamante, se le adjudica en la Lotización ubicada en la Parroquia Tarqui, Lote Número Uno D.Lote 2 Mz "L",Al coheredero Jorge Rafael Lourido Moreira, se le adjudica en la Lotización Flavio Reyes, los lotes números ocho y nueve de la Manzana "B",en la Lotización ubicada en la Parroquia Tarqui el Lote 6 de la Mz. "B" Lote Número 10 de la Mz. "D",Lote 7 Mz, "E" Lote número Uno de la Mz. "Ñ"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

MANTA

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000001348	Lourido Indacochea Julio	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000036201	Lourido Chavez Olga Aldre	Soltero	Manta
Propietario	80-0000000001356	Lourido Moreira Edmundo Aurelio	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000004427	Lourido Moreira Helga	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000001366	Lourido Moreira Jorge Rafael	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000001270	Lourido Moreira Julio Cesar	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000001362	Lourido Moreira Luis Alberto	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000000817	Lourido Moreira Washington Bolivar	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000004428	Lourido Moreira Zoila	(Ninguno)	Manta
Propietario	80-0000000004421	Moreira Cedeño Maria Debora	Viuda	Manta

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 07 de marzo de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 432 - Folio Final: 434
Número de Inscripción: 270 Número de Repertorio: 368
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de febrero de 1984
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Zoila León Chanchay de Lourido, en calidad de Representante o Agente Oficioso de la Compradora la Señora Margoth Moreira Santana. Un lote de terreno marcado con el número dos de la Manzana L. ubicado en la P a r r o q u i a T a r q u i d e l C a n t ó n M a n t a .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000012901	Moreira Santana Margoth	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000000398	Lourido Moreira Zoila Alegria	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	18-feb-1970	9	25

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 15 de agosto de 1986

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.147 - Folio Final: 3.149
Número de Inscripción: 1.147 Número de Repertorio: 1.749
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de agosto de 1986
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado trás la Campiña Intercambio y Crédito, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas.POR EL FRENTE: Calle Planificada, con doce metros. POR ATRAS: Con propiedad de la misma vendedora, con doce metros. POR EL COSTADO DERECHO: Con la

mismo vendedora, con veinte metros, yPOR EL COSTADO IZQUIERDO: Con calle Planificada con veinte metros con una extensión de Doscientos Cuarenta metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01348023	Alvarez Cedeño Benigno Ciceron	Casado	Manta
Comprador	13-05223388	Bravo Moreira Sandra Monica	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000012901	Moreira Santana Margoth	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	270	07-mar-1984	432	434

4 / 7 Compraventa

Inscrito el : lunes, 20 de noviembre de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.669 - Folio Final: 5.670

Número de Inscripción: 1.935 Número de Repertorio: 2.875

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de agosto de 1986

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de terreno ubicado trás la compañía Intercambio y Crédito, de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas.Por el Frente, Calle Planificada, con doce metros. Por Atrás. Con propiedad de lamisma vendedora, con doce metros.Por el Costado derecho, con la misma vendedora, con veinte metros y Por el Costado Izquierdo, con calle planificada, con veinte metros con una extensión total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01348023	Alvarez Cedeño Benigno Ciceron	Casado	Manta
Comprador	13-05223388	Bravo Moreira Sandra Monica	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000012901	Moreira Santana Margoth	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	270	07-mar-1984	432	434

5 / 7 Aceptación de Compraventa

Inscrito el : lunes, 28 de junio de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 522 - Folio Final: 523

Número de Inscripción: 821 Número de Repertorio: 1.690

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de junio de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y RECTIFICACION DE NOMBRES Y APELLIDO Y ESTADO CIVIL DE LA COMPRADORA: La Sra. Blanca Margarita Moreira Quijije, expresa que por medio de esta escritura tiene a bien ACEPTAR la compra que le hizo en ese entonces su agente oficioso, y a la vez la vendedora declara que por un

error involuntario se le hizo constar los nombres de MARGOTH MOREIRA SANTANA, cuando sus verdaderos nombres son BLANCA MARGARITA MOREIRA QUIJIJE, al igual que su estado civil en antes era como Casada cuando ella nunca ha sido casada y hasta la actualidad su estado civil siempre ha sido SOLTERA. Aceptación de Compraventa y Rectificación sobre Escritura Inscrita de fecha 07 de marzo de 1.984

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014571	Moreira Quijije Blanca Margarita	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000398	Lourido Moreira Zoila Alegria	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	270	07-mar-1984	432	434

6 / 7 Donación

Inscrito el : martes, 16 de mayo de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 7.950 - Folio Final: 7.960

Número de Inscripción: 1.281 Número de Repertorio: 2.407

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de marzo de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Donación. El Rev. Eliseo Aponte, en Representación de la II Iglesia Hispana Pentecostal. INC. una parte del lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas POR EL FRENTE. Doce metros y calle Pública S/N. POR ATRAS. Con doce metros y propiedad del Sr. Benigno Alvarez y Sra.' POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y calle Pública S/N. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y propiedad de la donante, con una Sup. de DOSCIENTOS CUARENTA METROS C U A D R A D O S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	80-0000000014571	Moreira Quijije Blanca Margarita	Soltero	Manta
Donatario	80-0000000014689	II Iglesia Hispana Pentecostal Inc		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	270	07-mar-1984	432	434

7 / 7 Rectificación

Inscrito el : jueves, 07 de septiembre de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.964 - Folio Final: 14.968

Número de Inscripción: 2,462 Número de Repertorio: 4.909

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de agosto de 2000

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Rectificación de Escritura de Donación. El Pastor Juan Garcia en Representación de la II Iglesia Hispana

Pentecostal, INC. Rectificación de Escritura de Donación, Con fecha 16 de Mayo del 2000, La Sra. Blanca Moreira Quijije, donó un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, a favor de la Iglesia antes nombrada, con las medidas y linderos antes descritos, es decir que por un error involuntario en la Escritura de donación los linderos NO CONSTA tal como lo certifica la Autorización otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta, es decir que dicho terreno debe constar con las siguientes medidas y linderos.POR EL FRENTE: Doce metros y calle Pública S/N.POR ATRAS: Doce metros y propiedad de la Sra. Margoth Moreira S. POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y propiedad de Margoth Moreira S.POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y propiedad del Sr. Alberto Lourido M. con una Sup. de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador Aclarado	80-0000000014689	Ii Iglesia Hispana Pentecostal Inc		Manta
Rectificador	80-0000000014571	Moreira Quijije Blanca Margarita	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1281	16-may-2000	7950	7960

8 / 3 Demanda

Inscrito el : martes, 15 de noviembre de 2011

Tomo: 8 Folio Inicial: 3.836 - Folio Final: 3.844

Número de Inscripción: 416 Número de Repertorio: 6.642

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de octubre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demanda, Juicio No. 311-2011. Terreno ubicado en la ciudadela Las Orquideas de esta ciudad de Manta. con una superficie total de; cuatrocientos ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000014571	Moreira Quijije Blanca Margarita	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000056526	Cedeño Macias Jesus Estuardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	270	07-mar-1984	432	434

9 / 3 Reforma de Demanda

Inscrito el : viernes, 30 de marzo de 2012

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.376 - Folio Final: 1.382

Número de Inscripción: 129 Número de Repertorio: 1.798

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de marzo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

MANTA

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Reforma de Demanda. Juicio No. 5011-2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civi.	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000014571	Moreira Quijije Blanca Margarita	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000056526	Cedeño Macias Jesus Estuardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	416	15-nov-2011	3836	3844

III : 3 Cancelación de Demanda

Inscrito el : miércoles, 21 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.513 - Folio Final: 2.520

Número de Inscripción: 255 Número de Repertorio: 6.079

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de julio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

CANCELACION DE DEMANDA Y SU REFORMA JUICIO NUMERO 0011-2011

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000001519	Juzgado Vigesimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Demandado	80-0000000014571	Moreira Quijije Blanca Margarita	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000056526	Cedeño Macias Jesus Estuardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Demandas	129	30-mar-2012	1376	1382
Demandas	416	15-nov-2011	3836	3844

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Compra Venta	7	Demandas	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:15:53 del miércoles, 10 de septiembre de 2014

A petición de: Abg. Carlos Zapata Pin.

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza

1310137111-0

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 8 - Telfs: 2611-479 - 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0000301448

9/6/2014 8:59

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-12-41-04-000	480.00	$ 15,2[illegible]

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
CEDEÑO MACIAS JESUS ESTUARDO	1306281203

9/6/2014 12:00 RIERA ROSARIO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO Nº
CIUDADELA LAS CRÓNIDEAS	2014	130172	301448

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 5.33	$ 0.40	$ 5.73
Interes por Mora			
MEJORAS HASTA 2013	$ 35.10		$ 35.10
TASA DE SEGURIDAD	$ 2.28		$ 2.28
TOTAL A PAGAR			$ 43.11
VALOR PAGADO			$ 43.11
SALDO			$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Sra. Rosario Riera M.
RECAUDACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130628120-3

CEDEÑO MACIAS JESUS ESTUARDO

MANABI/SANTA ANA/LA UNION

02 MAYO 1967

002 0026 00126 M

MANABI/ SANTA ANA

LA UNION 1967

ECUATORIANA***** V2133V2122

SOLTERO

SECUNDARIA GUARDIA

PEDRO JOSE CEDEÑO A

ENMA MACIAS SANCHEZ

MANTA 25/09/2008

25/09/2020

REN 0397399

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-201

001 - 0123
NÚMERO DE CERTIFICADO

1306281203
CÉDULA

CEDEÑO MACIAS JESUS ESTUARDO

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LOS ESTEROS 1

PARROQUIA 3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

JUICIO No.0511-2011
COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SIGUE EL SEÑOR JESUS EDUARDO CEDEÑO MACIAS CONTRA BLANCA MARGARITA MOREIRA QUIJUE.-----
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL. Manta, lunes 8 de Julio del 2013, las 15h39.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito que antecede presentado por el actor donde consten sus manifiestos en derecho. En lo principal, a fojas 8, 8 vuelta y 9 de los autos comparece al juzgado el Señor JESUS EDUARDO CEDEÑO MACIAS, demandando a Posibles interesados, conocidos y desconocidos de la Señorita BLANCA MARGARITA MOREIRA QUIJUE manifestando: Que desde hace más de 20 años, esto es desde el 20 de marzo de 1991, viene manteniendo la posesión material en forma pacífica, pública e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño de un cuerpo de terreno ubicado en la ciudadela LAS ORQUÍDEAS de esta ciudad de Manta, donde tiene su casa vivienda y habita con su familia, donde ha realizado actos de señor y dueño del bien inmueble anotado, donde tiene plantados árboles de guabo, mango, plátano, palmas de coco y cuyos medidas y linderos son: Por el frente con cuarenta metros y calle pública; Por la parte de atrás: con 40 metros y lindera con Iglesia Hispana Pentecostal; por el costado derecho con diez metros y terrenos de propiedad del señor Luis Lourido Moreira; por el costado izquierdo con doce metros y terrenos de propiedad de la Señorita Blanca Margarita Moreira Quijije, con una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Sigue expresando el compareciente, que a más de tener su casa a la que ha realizado ciertas adecuaciones, los moradores que habitan en el sector lo reconocen como legítimo dueño del bien inmueble, sin la interferencia de nadie. Que con los antecedentes expuestos y amparado en lo que establecen los Arts. 603, 715, 2393, 2395, 2409, 2416, 2421 y 2423 del Código Civil, ha adquirido el dominio antes señalado por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria, por lo que acude al Juzgado para demandar como en efecto demanda a posibles interesados, conocidos y desconocidos de la señorita Blanca Margarita Moreira Quijije, o a quienes se consideren con derecho a la declaratoria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del bien inmueble descrito toda vez que se encuentra en posesión pacífica e ininterrumpida sin violencia ni clandestinidad por más de 20 años a efecto de que en sentencia y previo al trámite de Ley adjudique a su favor y ejecutoriada que fuere la sentencia se ordene que ésta se protocolice en una de las Notarías de este cantón Manta, para que le sirva como justo título. Solicita que la demanda se la inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta atento a lo que dispone el Art. 1000 del Código Civil. La cuantía la fija en Cinco Mil Setecientos Sesenta Dólares y solicita que el trámite que debe darse a la acción es en la Vía Ordinaria. Acompaña a su demanda un certificado de solvencia del Registro de la Propiedad del cantón Manta en tres fojas, un certificado de avalúo municipal, un croquis, copia de cédula y certificado de votación del compareciente y copia de credencial de abogado. Una vez que el actor procedió a cumplir con la Declaración Juramentada prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, tal como consta a foja 10 vuelta del proceso, se dispone mediante providencia de foja 11 de los autos, que se aclare la demanda al tenor del Art. 67 numeral 2 del Código de Procedimiento Civil en cuanto a los nombres completos de los demandados, lo cual es cumplido por el compareciente a fojas 12 del proceso. A foja 13 de los autos se procede a

calificar la demanda presentada, la misma que es aceptada al trámite de ley, y se dispone correr traslado con ella y su calificación a la demandada señora BLANCA MARGARITA MOREIRA QUIJIJE, así como a Posibles Interesados o quien se considere con derecho del bien inmueble, a fin de que contesten la demanda proponiendo las excepciones dilatorias o perentorias de las que se crean asistidos, disponiéndose que se les cite por la prensa en un periódico de amplia circulación que se edite en esta ciudad de manta o de la capital de la provincia de Manabi, por afirmar el actor bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia actual de los mencionados demandados. Se dispuso además que se cite a los representantes de la Muy Ilustre Municipalidad del cantón Manta. Atento a lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil se inscribió la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, inscripción que consta a fs. 14 de los autos. A fojas 15 y 15 de los autos constan citados tanto el Señor Alcalde como el Señor Procurador Síndico del Municipio de Manta, quienes comparecen a juicio a fs. 22 de los autos deduciendo las siguientes excepciones: 1.- Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta. 2.- Ilegitimidad de personería del demandado; 3.- Improcedencia de la acción por cuanto los bienes del Estado y uso público son inalienables, imprescriptibles e inembargables; 4.- Falta de derecho del actor para proponer esta demanda por cuanto no es posesionario conforme lo establece la ley; 5.- Falta de personería del actora para demandar. Alegan además los comparecientes que el bien está catastrado a nombre del demandado en un área de mayor extensión, pero las medidas no coinciden de acuerdo al plano y su ubicación no corresponde a la Ciudadela Las Orquídeas. A foja 30 de los autos el actor solicita que se rectifique la cuantía mencionada en el auto de calificación de la demanda, ya que en su demanda manifestó que la cuantía es de $ 5.760,oo y no de $ 5.700,oo, lo cual fue atendido favorablemente y se dispuso notificar al Señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta a fin de que proceda a tomar nota de dicha cuantía. A fojas 33 de los autos consta la inscripción de la reforma a la demanda en relación a la cuantía de la acción. A fs. 36, 37 y 38 de los autos constan las publicaciones periodísticas en el Diario "El Mercurio", con las que se dio cumplimiento con la citación a la demandada Blanca Margarita Moreira Quijije y Posibles interesados en esta causa, tal como se lo ordenó en el auto de calificación. Trabada así la litis con la contestación dada por los personeros municipales, se convocó a la junta de conciliación, diligencia ésta que se realiza a foja 43 de los autos, a la que comparece el actor señor Jesús Eduardo Cedeño Macías, acompañado de su Abogado Defensor Carlos Velásquez García y sin la presencia de la demandada ni de posibles interesados, así como tampoco de los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, diligencia en la cual el actor se ratificó en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su demanda, y en la que, a petición del compareciente se declaró la rebeldía de la demandada Blanca Margarita Moreira Quijije por no haber comparecido a la diligencia. Por haber hechos que justificar, y a petición del actor, se dispuso la apertura de la causa a prueba por el término de diez días, término dentro del cual se actúan las solicitadas por el actor y que obran del proceso, sin que la demandada, ni los representantes del GADM-MANTA, ni posibles interesados hayan actuado pruebas. Concluida la estación probatoria y llegado el estado de la causa al de resolver para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones de orden legales: PRIMERO:

Al juicio se le ha dado el trámite de Juicio Ordinario, y se han cumplido con todas las solemnidades sustanciales necesarias, por lo que no habiendo motivos para nulitarlo, declaro válido el proceso; SEGUNDO: La falta de contestación a la demanda por parte de la accionada señora Blanca Margarita Moreira Quillije y de Posibles Interesados, constituye negativa pura y simple a los fundamentos de hecho y de derecho de esta acción, pudiendo dicha falta de contestación ser apreciada por el Juez como indicio en contra de la parte demandada, de acuerdo a lo previsto en el Art. 103 del Código de Procedimiento Civil y en consecuencia de conformidad con lo que dispone el Art. 113 ibídem corresponde al actor justificar lo que ha afirmado en su libelo y que ha negado el reo. TERCERO: Ciertamente, prescribe el artículo 2.392 del Código Civil que la PRESCRIPCIÓN es un modo de adquirir las cosas ajenas o de extinguir las acciones y derechos ajenos, concurridos los demás requisitos legales. Es decir, que "la prescripción es la consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo, ya sea convirtiendo un hecho en derecho como la posesión en propiedad, ya sea perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia." Diccionario enciclopédico de Derecho Usual. Tomo VI. Pág. 373. En consecuencia en el Derecho de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, la posesión constituye el elemento determinante por el que se habilita este modo de adquirir el dominio. El Art. 715 del código civil define a la Posesión así: "Posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. *El poseedor es reputado dueño mientras otra persona no justifica serlo*". La Jurisprudencia ha anunciado que para que opere la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio debe justificarse: A.- La posesión regular, no interrumpida del bien por 15 años, B.- Que la prescripción no se haya suspendido o interrumpido; C.- Que la posesión sea pública pacífica, ininterrumpida, sin clandestinidad. Según lo dispuesto en Art. 2.411 del Código Civil, el tiempo necesario en la prescripción Extraordinaria es de 15 años para los bienes raíces. CUARTO.- La prueba actuada por la actora se encuentra constituida por los testimonios uniformes y concordantes de la señora María Isabel Salazar y Héctor Francisco Gómez Macías, que constan a fojas 50 vuelta y 51 vuelta de los autos, quienes manifiestan conocer al señor Jesús Estuardo Cedeño Macías desde hace más de veinte años aproximadamente, que es verdad lo que se le pregunta en el sentido de que el señor Jesús Estuardo Cedeño Macías desde el 20 de Marzo de 1991 se encuentra poseyendo un lote de terreno en la ciudadela Las Orquídeas de esta ciudad de Manta, que nadie le ha perturbado la posesión y que ha vivido en forma tranquila, pacífica, con ánimo de señor y dueño, que en esa casa vive el preguntante con sus hijos, su esposa y otros familiares, además manifiestan que el preguntante tiene cercado su terreno con caña ha construido su casa de caña, ala que siempre le está haciendo mejoras, además que tiene sembrados árboles y plantas, cotejando sus testimonios manifestando que lo que han declarado es verdad porque son vecinos del preguntante, acotando inclusive la primera de la nombradas que el día que el preguntante llego a posesionarse del terreno no puede olvidarlo porque el 20 de marzo de 1991 es el cumpleaños de su hija que vive junto al preguntante y que cuando fue a celebrar el cumpleaños de su hija llegó el preguntante a construir su casa. Estos testimonios no fueron impugnados por la parte demandada, prueba ésta que se corrobora con la inspección judicial practicada por el juzgado

constante a fojas 60 y 60 vuelta del proceso, e informe pericial presentado por el señor perito Ingeniero Freddy Álava Álava, desde fs. 61 a fojas 67 inclusive del proceso, con lo cual se justifica que el bien inmueble se encuentra ubicado en la Ciudadela Las Orquídeas, atrás de la Iglesia Hispana Pentecostal de la parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, se constata que el predio inspeccionado es esquinero, y que sus medidas y linderos son los siguientes: FRENTE: 40,oo metros y lindero con calle pública; ATRÁS: 40,oo metros y lindero con terrenos de la Iglesia Hispana Pentecostal; COSTADO DERECHO: 12,oo metros y calle pública; y, COSTADO IZQUIERDO: 12,oo metros y terrenos de propiedad de la señorita Blanca Margarita Moreira Quijije, con un área total de 480,oo metros cuadrados; se observó asimismo que dentro del terreno se encuentra construida una casa de construcción mixta, distribuida con los siguientes ambientes: sala-comedor-cocina, tres dormitorios, su piso en parte es natural y en gran parte de la sala es de hormigón simple, su cubierta es de caña guadúa y zinc, en el patio se encuentra una letrina, cultivos de ciclo corto, frutales y ornamentales tales como guayaba, grosella, coco, ovo, caña dulce, guaba, entre otras, tanto en la parte del frente como en los costados derecho e izquierdo se encuentran áreas destinadas a patio, se observan animales tales como perros, gallinas, patos. Se observan además ocho tanques que sirven como reservorios de agua. La vivienda dispone del servicio de agua potable con su respectivo medidor y energía eléctrica en servicio directo. El terreno tiene cerramiento por sus cuatro costados con latillas de caña guadúa y estacas de madera y en gran parte del cerramiento por el frente y costado derecho se encuentra recubierto con planta de peregrina, dentro de la vivienda se observan muebles, electrodomésticos y menajes propios de un hogar y se deja constancia que al momento de la inspección se encontraba presente y haciendo actos de posesión el actor señor Jesús Eduardo Cedeño Macías junto con su familia. En suma, con la diligencia de Inspección Judicial, se constata la posesión alegada por el actor, y que de acuerdo a los testigos presentados, la misma data de hace más de quince años como exige la norma; QUINTO: La demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, debe dirigirse imprescindiblemente contra el propietario, cuya prescripción se pretende, porque éste es el único legitimado para contradecir la propiedad de un inmueble, y se puede probar solo por instrumento público que acredite alguno de los medios adquisitivos puntualizando en el Art. 603 del Código civil. Los fallos de triple reiteración publicados en la Gaceta Judicial serie XVI N° 14, en lo principal dice "Es verdad que el Art. 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se pueda producir la controversia contra cualquier persona (peor todavía que se la puede plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien conste en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende prescribir, ya que la acción va dirigida tanto para alcanzar la declaratoria de que ha operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto a dejar sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad a favor del demandado, por que ha operado la prescripción que ha producido la extinción correlativa y simultánea del derecho del anterior dueño..." Colección de jurisprudencia 2002-I ediciones legales. Pág. 138.- De lo anterior se concluye que en los juicios de declaratoria de prescripción

extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que, a la época de proponerla, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial. Por lo tanto, el actor de la presente causa procedió conforme a derecho, al dirigir su demanda en contra de la señorita Blanca Margarita Moreira Quijije, quien ostenta el título de dominio conforme el certificado de solvencia del Registro de la Propiedad del cantón Manta constante desde fs. 4 a 6 inclusive de los autos, porque su pretensión se ha dirigido tanto para alcanzar la declaratoria de que ofrece en su favor la prescripción extraordinaria como modo de adquirir el bien raíz, cuanto a dejar sin efecto el título que amparaba en el dominio a la demandada, por lo que existe legítima contradictora en la presente causa. SEXTO.- El Art. 207 del Código de Procedimiento Civil, impone a los Jueces y Tribunales apreciar el valor probatorio de las declaraciones de testigos conforme a las reglas de la sana crítica teniendo en cuenta la razón que los deponentes hubieren dado en sus declaraciones, esto quiere decir que quienes presentan testimonios han de manifestar al Juez las circunstancias por las que pudieren conocer los hechos sobre los que declaran a fin de que el juzgador tenga elementos de convicción suficientes para resolver el litigio. Los testigos presentados por el actor dan razón de conocer de los hechos interrogados y al no haberse los impugnados por la parte demandada, dichos testimonios hacen prueba plena a favor del actor; SÉPTIMO: De acuerdo al Art. 983 del Código Civil, la posesión del suelo se prueba "por hechos positivos, de aquellos a que sólo el dominio da derecho, como la corta de maderas, la construcción de edificios la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados con el consentimiento del que disputa la posesión". En la especie, el actor con las pruebas aportadas dentro del respectivo término de pruebas, tales como los testimonios de los testigos señora María Isabel Salazar y señor Héctor Francisco Gómez Macías e informe pericial presentado por el ing. Freddy Ávila Ávila, ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho de su demanda inicial; y, por el contrario la demandada y posibles interesados no comparecieron a juicio, no presentaron excepciones ni actuaron pruebas; asimismo, los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, dentro del mismo término no han aportado con prueba alguna encaminada a justificar sus excepciones deducidas al momento de dar contestación a la demanda tal como era su obligación, quedando dichas excepciones en simples enunciados. Por lo expuesto habiendo sido apreciada la prueba en su conjunto de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin que sea menester realizar más consideraciones, esta Juzgada Vigésima Quinta de lo Civil de Manabí "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA", declara con lugar la demanda y en consecuencia operado la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio a favor del señor JESÚS ESTUARDO CEDEÑO MACÍAS sobre el bien inmueble descrito en la parte expositiva de esta sentencia, por haber justificado los presupuestos exigidos en los Art. 2410 y 2411 del Código Civil, bien inmueble ubicado en la la Ciudadela Las Orquídeas, atrás de la Iglesia Hispana Pentecostal de la parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son los siguientes: FRENTE: 40,00 metros y linderos con calle pública; ATRÁS, igual medida, linderos con terrenos de la Iglesia Hispana Pentecostal; COSTADO DERECHO: 12,00 metros y calle pública; Y,

COSTADO IZQUIERDO: 12,oo metros y terrenos de propiedad de la señorita Blanca Margarita Moreira Quijije, con un área total de 480,oo metros cuadrados; y se declara sin lugar las excepciones deducidas por los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. Se deja constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de la demandada señorita Blanca Margarita Moreira Quijije, así como de Posibles Interesados del predio que se prescribe. De ejecutoriarse esta sentencia, se dispone se confieran las copias certificadas necesarias para que sean protocolizadas en una de las Notarías Públicas del cantón Manta, y se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este Cantón, para que sirva de justo título al señor Jesús Estuardo Cedeño Macías. Para este efecto notifíquese al titular de dicha dependencia, quien levantará la inscripción de la demanda anotada con fecha 15 de Noviembre del 2011 y reforma a la misma anotada con fecha 30 de Marzo del 2012 (fojas 14 y 33 del proceso). Cúmplase con lo previsto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Léase y Notifíquese.- F).- ABG. PLACIDO ISAÍAS MENDOZA LOOR; JUEZ VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANTA.----------

CERTIFICO: Que las copias certificadas de la sentencia que anteceden, son igual a su original, las mismas que las confiero por Mandato Judicial y en virtud de estar ejecutoriadas por el Ministerio de la Ley.----------
Manta, Julio 16 del 2013.-

Abg. Rocio Mejia Flores
SECRETARIA (E)

Abg. Rocio Mejia Flores
SECRETARIA (E) DEL
JUZGADO XXV DE LO CIVIL
DE MANABI